



COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO
(Proyecto de resolución presentado por el Dr. S. Butera,
el Profesor D. Jakovljevic y el Dr. E. Tarimo)

El Consejo Ejecutivo,

Habida cuenta de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social acerca de la importancia de una cooperación económica y técnica del mayor alcance posible entre los países en desarrollo;

Enterado de la acción emprendida por los diversos elementos que componen el sistema de las Naciones Unidas con el fin de facilitar una ayuda financiera y técnica eficaz para promover la cooperación entre los países en desarrollo;

Vista su resolución EB57.R50¹ por la que, entre otras cosas, se invita a los Estados Miembros a dedicar atención prioritaria al fomento de la cooperación técnica en el sector de la salud entre países en desarrollo;

Advirtiendo con satisfacción que los países en desarrollo adquieren conciencia cada vez más cabal de la importancia de la salud en el proceso general de desarrollo;

Advirtiendo con satisfacción que los países en desarrollo están determinados a compartir la experiencia, los conocimientos y la capacidad de organización de servicios que hayan adquirido en la busca de soluciones para sus problemas de salud;

Considerando que la ayuda y la cooperación mutuas de los países en desarrollo en cuestiones sanitarias redundan en beneficio de la salud mundial; y

Persuadido de que incumbe a la OMS colaborar con los países en desarrollo en los esfuerzos por éstos desplegados para promover una plena cooperación en el sector sanitario y de que ha de establecer con ese fin los métodos y los dispositivos adecuados,

1. PIDE a los Comités Regionales que organicen simposios sobre cooperación entre países en desarrollo con los siguientes fines:

- a) examinar en profundidad las posibilidades materiales y humanas de cooperación;
- b) establecer los oportunos programas de acción; y
- c) recomendar medidas concretas de índole operativa e institucional para intensificar y fortalecer la cooperación entre países en desarrollo;

¹ OMS, Actas Oficiales, N^o 231, 1976, pág. 36.

2. ESTABLECE un Comité Especial compuesto de los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

encargado de proponer el orden del día, el programa de trabajo y la documentación oportuna;

3. PIDE al Comité Especial que inicie sus trabajos y se reúna en el curso de la 60^a reunión del Consejo Ejecutivo; y

4. PIDE al Director General:

a) que adopte las disposiciones orgánicas indispensables para que los simposios regionales se celebren en 1977;

b) que asegure la colaboración sin reservas de su personal técnico y que facilite al Comité Especial y a los simposios regionales los servicios de secretaría y los servicios auxiliares necesarios; y

c) que unifique en un documento los informes de dichos simposios para presentarlos en enero de 1978 al Consejo Ejecutivo en su 61^a reunión.